R.U.C. Nº 80008806-6
Email munifca.pk@hotmail.com
Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León
Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**

Municipalidad de Gral. Francisco Caballero Alvarez
Administración Gildo Socoloski
Sumate a un futuro mejor...

RESOLUCIÓN N° 061/ 2.022

POR LA QUE SE AUTORIZA Y SE APRUEBA LOS PLANOS, PLANILLAS, COMPUTOS METRICOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO PARA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO-FRENTE A ESCUELA SAN JUAN BAUTISTA 1º LINEA Y CONSTRUCCION PORTICO DE ACCESO ESCUELA SAN ROQUE 3º LINEA, COLONIA SAN JUAN," ID 409862. TRAVEZ DE LA MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2022. (FONACIDE)----------

VISTO : Los proyectos presentados, y el plan de Gobierno Municipal Y.-----

CONSIDERANDO:

QUE: teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta. ----------

QUE: Siendo uno de los objetivos del plan del Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión Administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigente de Contrataciones Públicas. ----------

POR TANTO : EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y DE ACUERDO A LA LEY 3.966/2010 ORGANICA MUNICIPAL. ----------

R E S U E L V E

Art. 1°. APROBAR LOS PLANOS, PLANILLAS, COMPUTOS METRICOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO PARA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO-FRENTE A ESCUELA SAN JUAN BAUTISTA 1º LINEA Y CONSTRUCCION PORTICO DE ACCESO ESCUELA SAN ROQUE 3º LINEA, COLONIA SAN JUAN," ID 409862. TRAVEZ DE LA MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2022. (FONACIDE). ----------

Art. 2°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido archivar. ----------

Francisco Caballero Álvarez, 13 de JUNIO 2022.-

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ • SECRETARIA •

.....
ROGELIO MIÑO DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ • INTENDENCIA •

.....
GILDO SOCOLOSKI
INTENDENTE MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL.